

DECIMOSEXTA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO. 2015 – 2018. SESIÓN ORDINARIA.

ACTA NÚMERO 16 DIECISÉIS.- En el Municipio de Amacueca, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de junio del año 2016 dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Amacueca, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 01 uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados. **El C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa;** Buenos días Señores, permitiéndome dar lectura al Orden del Día, mismo que contiene los puntos siguientes:- - - - -

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quorum legal y apertura de la Sesión.- - - - -

SEGUNDO.- Propuesta y aprobación del orden del día y en su caso aprobación.- - - - -

TERCERO.- Lectura del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, y en su caso su aprobación.- - - - -

CUARTO.- Decreto Número 25799/LXI/16.- - - - -

QUINTO.- Acuerdo Legislativo números: A)474-LXI-16, B)477-LXI-16, 484-LXI-16 y C) 487-LXI-16.- - - - -

SEXTO.- Minuta Proyecto de Decreto números 25839 y 25841.- - - - -

SEPTIMO.- Asuntos Varios.- - - - -

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

En el desahogo del Primero Punto del Orden del día, **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa:** Regidores buenos días, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia, C. Presidente Municipal Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela, C. Síndico Municipal Profesor Adán Barragán Valdivia, C. Regidores C. Yuliana Guadalupe Castillo Ortiz, María Gabriela Elizondo Navarro, María Francisca Meza Barragán, Profesor Vidal Meza Meza, Heriberto Cedano Cruz, Alfredo de la Torre Herrera, Lic. Oscar Rodríguez Marcial, Roberto Díaz Orduñez, José Salvador Pinto Quintero. C. **Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa:** Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de 11 once integrantes de este Ayuntamiento, lo cual certifico la existencia de quorum legal para celebrar la presente Sesión. **C. Presidente Municipal Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela:** Muchas gracias, una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria, y validos todos los acuerdos que en ella se tomen. Pido al Secretario continúe con el desahogo de la presente Sesión. C. **Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa:** Continuando con el desahogo del Segundo Punto del Orden del día, se pone a su consideración, quienes estén en la afirmativa de aprobarlo favor de levantar la mano...Con 11 once votos a favor, se declara aprobado por Unanimidad de votos.- - - - -

Continuando con el uso de la voz, **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa:** En el **Tercer Punto** del orden del día, procedo a dar lectura del acta correspondiente de la Sesión de Ayuntamiento (Sesión Extraordinaria), celebrada el día 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis. Acto seguido, una vez leída que fue la misma; se pone a su consideración, quienes estén en la afirmativa de aprobarla favor de levantar la mano...Con 11 once votos a favor, se declara aprobada por **unanimidad de votos.**-----

Pasando al desahogo del punto **Número Cuatro** del orden del día; en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Cesar Augusto Anaya Valenzuela:** Hago de su conocimiento el Decreto número 25799/LXI/16, emitido por el Congreso del Estado, el cual a la letra dice: ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del presente Decreto. ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos solo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus deudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así autorice el Ayuntamiento de que se trate. TRANSITORIOS. ÚNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco" y finalizara el día 31 de diciembre del 2016. Por lo anterior, la propuesta que sugiero es, en primera; aprobar el por este Ayuntamiento el presente decreto, en segundo, que la forma de aplicar dichos descuentos únicamente por lo que ve a recargos sea de la siguiente maneta: Los meses de Julio-Agosto, que se aplique el 75% que establece dicho decreto y los meses de Septiembre-Octubre el 30%, y los meses de Noviembre-Diciembre, sea únicamente el 10%. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo anterior expuesto por el Presidente, previa platica y discusión del tema, por **Unanimidad** de votos, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- **PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, aprueba y autoriza la adhesión al Decreto número 25799/LXI/16, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos a realizar descuentos hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales, entre las que resalta los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como en el impuesto predial.----- **SEGUNDO.-** Los descuentos se realizaran en los siguientes termino:- - A).- Descuento del 75% los meses de Julio y Agosto.----- B).- Descuento del 30% los meses de Septiembre y Octubre.----- C).- Descuento del 10% los meses de Noviembre y Diciembre.----- **TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de comunicación Social, a efecto de que lleve a cabo una intensa campaña de difusión de lo acordado en los medios de comunicación que estime adecuados, para que el mayor número de personas posible, de ser su voluntad, acceda a los beneficios del Decreto.----- **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Dirección de Catastro, y Dirección de S.A.P.A.S.A, para su conocimiento y debido cumplimiento.-----

C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa: Pasando al punto **Número Cinco** del orden del día, solicita el uso de la voz el C. Presidente Municipal **Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela:** En cuanto a este punto, hago de su conocimiento los siguientes acuerdos legislativos: **A) Acuerdo Legislativo número 474-LXI-16**, en el cual de manera atenta y respetuosa se invita a este H. Ayuntamiento, a fin de mantener Lactarios activos y en buen estado para servicio de las mujeres que lo requieran, así mismo, se capacite al personal de servicios para sensibilizarlos sobre el respeto e importancia del tema. De igual manera, se informe a la Secretaria General del Congreso del Estado, cuantos lactarios se tienen en el Municipio y en qué lugar se encuentran instalados. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo anterior expuesto por el Presidente, previa plática y discusión del tema, por **Unanimidad** de votos, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- - - - -

PRIMERO: Se aprueba al Acuerdo Legislativo número 474-LXI-16.
SEGUNDO: Túrnese a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a fin de que informe a la Secretaria General del Congreso del Estado, lo peticionado.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela: B) Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16, en el cual de manera atenta y respetuosa se exhorta a las Autoridades Fiscalizables y Auditables para que cumplamos con la entrega del Informe Anual de Desempeño en la Gestión, durante los cuarenta y cinco días siguientes a partir de la aprobación del presente acuerdo legislativo. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo anterior expuesto por el Presidente, previa plática y discusión del tema, por **Unanimidad** de votos, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- - - - -

PRIMERO: Se aprueba al Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16.
SEGUNDO: Túrnese el presente acuerdo a la Comisión de Inspección y Vigilancia, para que dé cabal cumplimiento a lo solicitado en el Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela: C) Acuerdo Legislativo número 484-LXI-16, en el cual de manera atenta y respetuosa solicitan a su servidor realizar un estudio de diagnóstico de accesibilidad en los edificios públicos con los que cuenta este H. Ayuntamiento, e informemos de las necesidades económicas que resulten necesarias para realizar las adaptaciones requeridas para que dichos inmuebles cumplan con lo establecido por las leyes. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo anterior expuesto por el Presidente, previa plática y discusión del tema, por **Unanimidad** de votos, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- - -

PRIMERO: Se aprueba al Acuerdo Legislativo número 484-LXI-16.
SEGUNDO: Túrnese a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que en unión de la Dirección de Obras Publicas, realicen las inspecciones necesarias a los edificios públicos con los que cuenta este H. Ayuntamiento, a fin de que se emitan los dictámenes correspondientes y, se informe lo solicitado en el Acuerdo Legislativo número 484-LXI-16, a la Secretaría General del Congreso del Estado.- -

En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Cesar Augusto Anaya Valenzuela: D) Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16, en el cual de manera atenta y respetuosa y en total apego a nuestra autonomía consagrada en la Constitución Federal, nos acerquemos a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social para poder negociar la contratación de la seguridad social para los trabajadores y se cumpla con la garantía constitucional. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo anterior expuesto por el Presidente,

previa plática y discusión del tema, por **Unanimidad** de votos, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- - - - -
PRIMERO: Se aprueba al Acuerdo Legislativo número 487-LXI-16- - -
SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Sindico Municipal, para que en apego a sus atribuciones, comparezca a la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder negociar la contratación de la seguridad social para los trabajadores y se cumpla con la garantía constitucional que señala la ley.- - - - -

Pasando al desahogo del punto **Número Seis** del orden del día; en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Cesar Augusto Anaya Valenzuela:** Hago del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que mediante oficio **DPL-181-LXI-2016** firmado por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso de Jalisco, para efectos de que esta Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, se notificó que por **Decreto 25839/LXI/16** fueron aprobadas modificaciones a los artículos 13 y 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Decreto número **25841/LXI/16**, que reforma la fracción III del apartado A del artículo 4° de la Constitución política del Estado de Jalisco, quedando en los siguientes términos, del **Decreto 25839/LXI/16:**

Artículo 13. ...

...
...
...

I a III. ...

IV. ...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el estado de Jalisco, por el sesenta y cinco por ciento del valor diarios de la unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren tenido en la elección de diputados inmediatamente anterior;

b) y c)...

V. a IX. ...

Artículo 55. ...

En tratándose de personas de escasos recursos, dependientes económicos, jornaleros u obreros, en ningún caso podrán ser castigados con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asariados, la multa no excederá de un día de su ingreso.

Del **Decreto 25841/LXI/16:**

Artículo 4°.- [...]

[...]

[...]

A.- [...]

I. y II. [...]

III.- Elegir de acuerdo con sus normas, procedimiento y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en el marco que represente el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, el Pleno de este H. Ayuntamiento delibere y de considerarlo procedente, se emita el voto favorable para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa.-** Por lo expuesto por el Presidente Municipal, previa plática y discusión del tema deliberado por la Asamblea respecto del contenido de las reformas constitucionales antes citadas, el H. Ayuntamiento acuerda lo siguiente.- **PRIMERO:** Por **Unanimidad** de votos de los Regidores presentes, se aprueban las reformas a la fracción III del artículo 4, así como los artículos 13 y 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - **SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.- - - - -

C. Secretario General Lic. Eduardo Guzmán Ochoa. En cumplimiento del punto **Número Siete** del orden del día y no habiendo temas a tratar, y de conformidad al punto **Número Ocho**, se procede a la clausura de la sesión quedando como validos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio del año 2016 dos mil dieciséis, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente Municipal y del suscrito C. Secretario del H. Ayuntamiento que certifica y da fe, en unión de los regidores que quisieron hacerlo.- - - - - Conste.

LIC. CESAR AUGUSTO ANAYA VALENZUELA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. EDUARDO GUZMÁN OCHOA.
SECRETARIO GENERAL.